



11 de octubre de 2019

(19-6590)

Página: 1/6

Comité de Salvaguardias

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 1 B) DEL ARTÍCULO 12 DEL
ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA A LA CONSTATACIÓN
DE LA EXISTENCIA DE DAÑO GRAVE O AMENAZA DE DAÑO GRAVE
A CAUSA DEL AUMENTO DE LAS IMPORTACIONES**

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA

EGIPTO

*(Productos intermedios de hierro o acero sin alear y armaduras
de acero (barras y alambrón) para la construcción)*

La siguiente comunicación, de fecha 10 de octubre de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Egipto.

Por la presente, la República Árabe de Egipto desea presentar una notificación al Comité de Salvaguardias de conformidad con el párrafo 1 b) y el párrafo 1 c) del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias, al haberse constatado la existencia de daño grave o amenaza de daño grave a causa del aumento de las importaciones de determinados productos de acero (productos intermedios de hierro o acero sin alear y armaduras de acero (barras y alambrón) para la construcción).

La investigación se inició el 28 de marzo de 2019 de conformidad con el artículo 20 del reglamento egipcio en la materia (véase el documento G/SG/N/6/EGY/14).

El 15 de abril de 2018, Egipto impuso medidas de salvaguardia provisionales respecto de las importaciones de productos intermedios de hierro o acero sin alear y armaduras de acero (barras y alambrón) para la construcción (véase el documento G/SG/N/7/EGY/11 - G/SG/N/11/EGY/11).

1. Sírvanse facilitar pruebas de la existencia de daño o amenaza de daño a causa del aumento de las importaciones, citando datos pertinentes y el período de investigación aplicable

El período de investigación establecido era el comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y se dividió en cuatro tramos iguales para permitir el análisis de las tendencias intermedias.

2. Sírvanse facilitar pruebas del daño grave o la amenaza de daño grave causados por el aumento de las importaciones

- La evaluación del daño se realizó con respecto a los productos intermedios de hierro o acero sin alear y las armaduras de acero (barras y alambrón) para la construcción (los productos en cuestión). Estos productos están clasificados en las partidas 7213, 7214 y 7207 del SA en el Arancel de Aduanas de Egipto. Las partidas arancelarias del SA se indican a título informativo solamente cuando hay un aumento de las importaciones.
- En el análisis se realizó una evaluación de los dos productos. El análisis del daño que figura *infra* se basa en las respuestas al cuestionario proporcionadas por la rama de producción nacional.

- El análisis mostró que la rama de producción nacional de los dos productos sufría un daño grave y se encontraba en una situación extremadamente vulnerable.
- La rama de producción nacional se encuentra todavía en una situación precaria y bajo la amenaza de un daño grave si la tendencia al alza de las importaciones continúa.

a) Información sobre si las importaciones han aumentado en términos absolutos o en relación con la producción nacional

Volumen de las importaciones (toneladas)

	Primer semestre de 2017	Segundo semestre de 2017	Primer semestre de 2018	Segundo semestre de 2018
Volumen de las importaciones/t	696.176	607.906	895.086	904.112
Índice en %	100	87	129	130
Índice del volumen de las importaciones/producción nacional (%)	100	71	111	112

- El cuadro *supra* muestra una disminución en el volumen de las importaciones del 13% en términos absolutos durante el segundo semestre de 2017 con respecto al primer semestre de 2017. En el primer semestre de 2018 comenzó un aumento significativo de las importaciones, que llegó a ser del 29% y del 30% durante el primer y segundo semestre de 2018, respectivamente, en comparación con el primer semestre de 2017, debido a la evolución imprevista de las circunstancias.
- Por consiguiente, hubo un aumento significativo en términos absolutos del 30%. Esto también se produjo en relación con la producción nacional, lo que dio lugar a una pérdida de cuota de mercado, como se demuestra en mayor detalle en la sección siguiente. Durante el segundo semestre de 2017, las importaciones disminuyeron en comparación con la producción nacional un 29% con respecto al primer semestre de 2017. No obstante, las importaciones comenzaron a aumentar en comparación con la producción nacional un 11% y un 12% durante el primer y el segundo semestre de 2018, respectivamente, en comparación con el primer semestre de 2017.

b) Pruebas del daño grave o la amenaza de daño grave causados por el aumento de las importaciones

Con objeto de formular una determinación de la existencia de daño grave a la rama de producción nacional que produce productos similares o productos directamente competidores, se ha procedido a una evaluación de los factores pertinentes de carácter objetivo y cuantificable que tienen relación con su situación.

Ventas internas

	Primer semestre de 2017	Segundo semestre de 2017	Primer semestre de 2018	Segundo semestre de 2018
Variación del volumen de ventas (%)	100	124	107	98

Las ventas de la rama de producción nacional aumentaron un 24% y un 7% durante el segundo semestre de 2017 y el primer semestre de 2018, respectivamente, en comparación con el primer semestre de 2017. Durante el segundo semestre de 2018, y coincidiendo con el aumento de las importaciones, las ventas internas disminuyeron un 2% en comparación con el primer semestre de 2017.

Cuota de mercado

	Primer semestre de 2017	Segundo semestre de 2017	Primer semestre de 2018	Segundo semestre de 2018
Índice de la cuota de mercado de la rama de producción nacional (%)	100	106	94	92
Índice de la cuota de mercado de otras ventas internas en % (empresas de laminado)	100	106	110	108
Índice de la cuota de mercado de las importaciones (%)	100	74	112	122

Durante el primer y el segundo semestre de 2018, y coincidiendo con el aumento progresivo de las importaciones, la cuota de mercado de las ventas internas disminuyó un 6% y un 8%, respectivamente, en comparación con el primer semestre de 2017. Esto se produjo pese al aumento del volumen del mercado. Durante el mismo período, la cuota de mercado de otras ventas internas aumentó un 10% y un 8%, respectivamente, coincidiendo con el aumento de la cuota de mercado de las importaciones del 12% y el 22%, respectivamente, durante los mismos períodos comparables, lo que significa que el aumento de las importaciones tuvo un efecto negativo en la cuota de mercado de las ventas internas en favor de la cuota de mercado de otras ventas internas (las ventas de las empresas de relaminado).

Producción y utilización de la capacidad

	Primer semestre de 2017	Segundo semestre de 2017	Primer semestre de 2018	Segundo semestre de 2017
Índice del volumen de producción (%)	100	123	116	116
Índice de la utilización de la capacidad (%)	100	123	116	116

- El cuadro *supra* muestra un aumento del 23% en el volumen de producción durante el segundo semestre de 2017 en comparación con el primer semestre de 2017. El volumen de producción aumentó un 16% durante el primer y el segundo semestre de 2018 con respecto al primer semestre de 2017, pese a haber disminuido en comparación con el segundo semestre de 2017.
- Si bien la capacidad de producción se mantuvo estable durante el período abarcado por el análisis del daño, durante ese mismo período la capacidad utilizada aumentó al mismo ritmo del aumento de la producción. La capacidad utilizada aumentó un 23% durante el segundo semestre de 2017 en comparación con el primer semestre de 2017 y un 16% durante el primer y el segundo semestre de 2018 con respecto al primer semestre de 2017, pese a haber disminuido con respecto al segundo semestre de 2017.
- La autoridad investigadora considera que, debido a la naturaleza de la rama de producción, el aumento de la producción es obligatorio. La rama de producción nacional está sufriendo un daño grave debido a que no puede detener y luego reactivar el funcionamiento de los hornos, algo que causa grandes pérdidas en la rama de producción. Este aumento no puede considerarse un indicador positivo, en especial teniendo en cuenta la disminución de las ventas y el aumento de las existencias. La autoridad investigadora constató durante la visita de verificación las existencias acumuladas durante el primer semestre de 2019 y que la capacidad de utilización aumentó debido al aumento obligatorio de la producción a pesar de que la rama de producción no podía utilizar más de un tercio de la capacidad disponible.

Número de trabajadores y productividad de la mano de obra

	Primer semestre de 2017	Segundo semestre de 2017	Primer semestre de 2018	Segundo semestre de 2018
Índice de la mano de obra (%)	100	109	108	109
Productividad (t/trabajador)	100	113	107	106

- El cuadro *supra* muestra que, durante el período objeto de investigación, se produjo un aumento de la mano de obra del 9%, el 8% y el 9% durante el segundo semestre de 2017, el primer semestre de 2018 y el segundo semestre de 2018, respectivamente, en comparación con el primer semestre de 2017.
- El cuadro *supra* también muestra que durante el período objeto de investigación la productividad por trabajador aumentó un 13%, un 7% y un 6% durante el segundo semestre de 2017, el primer semestre de 2018 y el segundo semestre de 2018, respectivamente, en comparación con el primer semestre de 2017.
- La autoridad investigadora considera que el aumento de la productividad se debió al aumento de la producción resultante del hecho de que la rama de producción no podía detener el funcionamiento de los hornos.

Ganancias y pérdidas

	Primer semestre de 2017	Segundo semestre de 2017	Primer semestre de 2018	Segundo semestre de 2018
Variación de las ganancias y las pérdidas (%)	(100)	179	279	(195)

- El cuadro *supra* muestra que las pérdidas sufridas por la rama de producción durante el primer semestre de 2017 se convirtieron en ganancias del 179% y el 279% durante el segundo semestre de 2017 y el primer semestre de 2018, respectivamente.
- Durante el segundo semestre de 2018, al mismo tiempo en que se produjo la evolución imprevista de las circunstancias que dio lugar al aumento significativo del volumen de las importaciones mencionado en la sección 3, las ganancias de la rama de producción nacional se convirtieron en pérdidas que superaron las pérdidas sufridas en el primer semestre de 2017 en un 195%.
- La autoridad investigadora considera que el índice de ganancias y pérdidas refleja el resultado del desempeño de la rama de producción nacional y todos los demás factores. Estos índices demuestran el grave daño sufrido por la rama de producción nacional en general.

Existencias

	Primer semestre de 2017	Segundo semestre de 2017	Primer semestre de 2018	Segundo semestre de 2018
Variación de las existencias (%)	100	119	87	459

- El cuadro *supra* muestra que el volumen de las existencias aumentó durante el segundo semestre de 2017 un 19% en comparación con el primer semestre de 2017 y disminuyó un 13% durante el primer semestre de 2018 en comparación con el primer semestre de 2017. Durante el segundo semestre de 2018, cuando las importaciones aumentaron sustancialmente, el volumen de las existencias aumentó significativamente un 359% en comparación con el primer semestre de 2017, lo que confirma la constatación de la autoridad investigadora de que el aumento de la producción no es un indicador positivo, sino que la rama de producción se veía obligada a aumentar la producción debido a que no podía detener el funcionamiento de los hornos.

3. Sírvanse proporcionar una descripción precisa del producto de que se trate

Los productos objeto de la investigación son los productos intermedios de hierro o acero sin alear (tochos) y las armaduras de acero (barras y alambón) para la construcción clasificados en los códigos del SA 72.07, 72.13 y 72.14.

4. Descripción precisa de la medida propuesta

La autoridad investigadora propuso imponer, durante tres años, una medida de salvaguardia consistente en un derecho adicional *ad valorem* del 16% del valor CIF en el caso de los tochos y del 25% del valor CIF en el caso de las armaduras de acero.

5. Sírvanse indicar la fecha prevista de introducción de la medida

Se prevé que las medidas definitivas se introduzcan a partir del 12 de octubre de 2019.

6. Sírvanse indicar la duración prevista de la medida

Se prevé que las medidas se apliquen durante un período de tres años, que incluye el período de imposición de las medidas provisionales.

7. Si se trata de una medida cuya duración exceda de tres años, sírvanse indicar la fecha prevista del examen que (en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 7) ha de realizarse a más tardar al promediar el período de aplicación de la medida, en caso de que se haya fijado ya la fecha de dicho examen

No se aplica.

8. Ofrecimiento de consultas

Con arreglo al párrafo 3 del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias, Egipto está dispuesto a celebrar consultas sobre la medida de salvaguardia propuesta con los Miembros que tengan un interés sustancial en el producto objeto de la medida.

9. Si la duración prevista excede de un año, sírvanse indicar el calendario previsto para la liberalización progresiva de la medida

Se prevé que las medidas se reduzcan gradualmente respecto de cada producto a lo largo de un período de tres años de la manera siguiente:

Duración	Durante seis meses	Durante un año	Durante un año
Armaduras de acero comprendidas en los códigos del SA 72.13, 72.14			
Valor	25% del valor CIF - límite mínimo 125 \$ por t	21% del valor CIF - límite mínimo 105 \$ por t	17% del valor CIF - límite mínimo 85 \$ por t
Tochos comprendidos en el código del SA 72.07			
Valor	16% del valor CIF - límite mínimo 74 \$ por t	13% del valor CIF - límite mínimo 60 \$ por t	10% del valor CIF - límite mínimo 46 \$ por t

10. Países en desarrollo exentos de la medida de salvaguardia

Las importaciones procedentes de los países en desarrollo Miembros no estarán sujetas a la medida de salvaguardia provisional propuesta siempre que las exportaciones individuales de cada uno de esos Miembros no superen el 3% de las importaciones totales en Egipto y que la parte correspondiente a los Miembros con una participación en las importaciones menor del 3% no represente en conjunto más del 9% de las importaciones totales en Egipto.

La dirección de la autoridad competente a efectos de correspondencia es:

Ministry of Trade and Industry
Trade Remedies Sector
Mr. Ibrahim El Seginy
El Maleya Towers - Tower No. 6- 9 floor
Extension of Ramses St. - Naser City - El Cairo
Teléfono: (202) 23422479
Fax: (202) 23420784
Correo electrónico: itpd@tas.gov.eg
Sitio web: <http://www.tas.gov.eg>
